

**BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A CENTRO DE
SALUD FAMILIAR
DE
SANTA CRUZ**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE SANTA CRUZ**

Dirigido al cargo de Director/a
Contemplado en la ley 19.378

Conforme a lo establecido en Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de acuerdo a lo regulado en la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Municipalidad de Santa Cruz, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del **Centro de Salud Familiar de Santa Cruz**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión de fecha 06 de Noviembre de 2018.

PERFIL DE COMPETENCIAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Nombre del Cargo:	Director/a de Centro de Salud Familiar de Santa Cruz.
Pertenece a:	Municipalidad de Santa Cruz, Dirección de Salud.
Dependencia Directa	Director de Salud Municipal.
Subordinados:	Funcionarios Centros de Salud

Requisitos

▮ Título Profesional correspondiente a:

Categoría A:

- Médicos Cirujanos.
- Farmacéuticos.
- Químico - Farmacéuticos.
- Bioquímicos.
- Cirujano Dentistas.

	<p>Categoría B:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matronas/es. - Asistentes Sociales - Enfermeras/os - Kinesiólogos/as - Nutricionistas. - Tecnólogos Médicos. - Terapeutas Ocupacionales. - Fonoaudiólogos/as. - Otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada. <ul style="list-style-type: none"> ▣ Experiencia en Atención de Salud Primaria de a lo menos cinco años. ▣ Deseable formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración de Salud. ▣ Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
Renta:	De conformidad a la Ley

2. OBJETIVO DEL CARGO:

Dirigir y administrar el Centro de Salud Familiar (CESFAM) y sus dependencias, garantizando el acceso a una atención integral y de calidad, que contribuya a satisfacer las necesidades biopsicosociales de la población urbana – rural, facilitando la participación de las familias, la comunidad y el intersector.

3. RESULTADOS ESPERADOS:

Resultados
1. Liderar y supervisar al equipo de trabajo, orientando las acciones para la consecución de las metas del Centro de Salud Familiar y sus dependencias, en un buen ambiente laboral.
2. Liderar procesos de planificación participativa y estratégica para organizar y coordinar las acciones de salud propias de la institución
3. Coordinar acciones con otras instituciones u organizaciones, identificando las redes de apoyo disponibles, a nivel comunal y regional para optimizar uso de recursos y favorecer el cumplimiento de metas, planes y programas.
4. Administrar eficazmente y eficientemente los Recursos Humanos y físicos de los establecimientos a su cargo.
5. Conducir procesos de mejoramiento continuo que permitan aumentar la eficiencia en la gestión.
6. Representar al equipo de salud ante el municipio, servicio de salud, intersector y comunidad, para resguardar los intereses del establecimiento a su cargo.
7. Lograr certificación en calidad.-
8. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar, establecer, en conjunto con los encargados de Programas y Sectores, las actividades a realizar durante el año calendario, es decir, la programación anual, y que ésta se realice en los plazos establecidos.

4. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

COMPETENCIAS
Liderazgo
Capacidad de delegar
Capacidad de planificación y organización
Responsabilidad

5. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIAS
Ética
Orientación a los resultados
Adaptabilidad al cambio

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al profesional más idóneo para el cargo de Director/a y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, el o la postulante deberá cautelar que la recepción en la Dirección de Salud de la Municipalidad de Santa Cruz se efectúe dentro de los plazos preestablecidos. Una vez recepcionados los antecedentes por parte del municipio, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, según corresponda.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:

- El Director de la Dirección de Salud Municipal o quien lo represente.
- Un Concejal o un representante del Concejo Municipal, elegido por dicho órgano.
- El Director del Servicio de Salud O'Higgins o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA: Constitución de la Comisión de Concurso.

SEGUNDA ETAPA: Publicación del Concurso Público

La publicación del Concurso Público deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

ARTÍCULO 34°

“Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

Además, se publicará en la página web:

TERCERA ETAPA: Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes.

Las distribución de las Bases del Concurso Público y la Recepción de Antecedentes, se realizará en las dependencias de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Santa Cruz (Recursos Humanos), ubicada en la calle Plaza de Armas 242 (2° Piso), comuna de Santa Cruz, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Estas bases estarán disponibles también en la página web

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

1.- REQUISITOS GENERALES

Ser ciudadano. Este requisito se acreditará con fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad por ambos lados.

En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (Art. 9 Dto. 1889/95).

Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede. Este requisito se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días, desde la fecha de cierre de las postulaciones.

Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una **declaración jurada simple** del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará mediante una certificación del Servicio de Salud correspondiente.

No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Este requisito se acredita mediante una **declaración jurada simple**.

No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una **declaración jurada simple** del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará con el correspondiente certificado de antecedentes en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.

Según el ARTÍCULO 4°, de la Ley 19.378: “En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.”

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales:

- ▮ **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano- Dentistas.
- ▮ **Categoría B:** Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados legalizados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

Experiencia en Atención Primaria de Salud de a lo menos cinco años, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.

Deseable formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud, debidamente acreditada mediante los certificados correspondientes.

Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.

Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.

El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria.

CUARTA ETAPA: Recepción de antecedentes y análisis.

1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

El Concurso Público considera en su estructura la conformación de una Secretaría Técnica que se encargará de prestar el apoyo administrativo y logístico que asegure el correcto desarrollo del Concurso en las materias que atiende; en tal sentido la recepción de antecedentes se llevará a efecto en las dependencias de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Santa Cruz (Recursos Humanos, 2° Piso), ubicado en la calle Plaza de Armas N° 242, comuna de Santa Cruz, en los días y horarios precedentemente señalados

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1. "Ficha Postulación Concurso Público", la cual, se adjunta a las presentes Bases.
2. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.
5. Declaración Jurada simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
6. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
7. Currículum Vitae.
8. Acreditación de estudios: mediante fotocopia legalizada Certificado de Título.
9. Declaración Jurada Concurso
10. Otros antecedentes.

El expediente, señalado en el párrafo anterior deberá tener foliadas cada una de las hojas que lo componen en el costado superior derecho desde la última hoja hasta la primera.

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con lo señalado en el artículo 13, párrafo 1 de la Ley 19.378.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos.**

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicado/a por él o la postulante en la ficha de postulación y/o en la página web munisantacruz.cl

QUINTA ETAPA: Análisis de antecedentes y Aplicación del instrumental de evaluación.

La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada para el efecto. La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada para el efecto.

Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semi-estructurada, donde evaluará la competencia profesional del postulante.

El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Profesional	30
Formación Profesional	30
Idoneidad para el Cargo	30
Evaluación Psicolaboral	10
TOTAL	100

1.- Experiencia Profesional: Máximo 30 puntos.

Los y las postulantes al cargo serán evaluados/as por la Comisión de Concurso de acuerdo al desempeño en el Área Administrativa o de Gestión en Salud Pública.

Se considerarán años trabajados en cargos directivos y de gestión, tales como: Jefe/a de Área de Salud Municipal; Director/a, Subdirector/a, Jefe/a de Sector, Asesor/a Técnico en Centros de Salud y Coordinador/a Técnico Área de Salud. Se asignará 2 puntos por año con un máximo de 30 puntos. A los meses trabajados, se les asignará puntaje en forma proporcional y por cada mes, correspondiéndole 0,16 puntos por mes.

2.- Formación Profesional: Máximo 30 puntos.

Se tomará en consideración la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, etc.

a) Cursos de Capacitación: Máximo de 10 puntos.

Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada curso inferior a 30 horas
- 1 punto por cada curso superior a 30 horas y hasta 80 horas.
- 2 puntos por cursos superiores a 80 horas.

b) Cursos de Post-grado específicos para el cargo que conduzcan a post-título: Máximo de 20 puntos

- 10 puntos por cada Diplomado
- 20 puntos por grado de Magíster o Especialidad pertinente al cargo que postula.

3.- Idoneidad para el Cargo: Máximo 30 puntos.

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una **Entrevista Personal** por parte de la Comisión de Concurso y el puntaje obtenido se basará en la calificación que cada integrante de la Comisión asigne.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso asignará puntaje de 1 a 6 en los siguientes factores:

1. Liderazgo y Capacidad de Trabajo en Equipo
2. Capacidad de Gestión
3. Visión Estratégica
4. Conocimiento Técnico
5. Habilidades personales, tales como: empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.

El puntaje final en este factor, corresponderá al promedio aritmético del puntaje asignado por los entrevistadores.

4.- Evaluación Psicolaboral: Máximo 10 puntos

Posterior a la Entrevista Personal con la Comisión de Concurso, esta seleccionará a un máximo de 5 de los mejores puntajes postulantes, que deberán pasar a la Evaluación Psicolaboral, la que será efectuada por un profesional designado por la Municipalidad de Santa Cruz, que está destinada a evaluar habilidades y competencias del postulante frente al cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

Muy indicado o recomendado para el cargo = Entre 10 y 7,5 puntos.
Indicado o recomendado para el cargo = Entre 7,4 y 5,0 puntos.
Indicado o recomendado con observaciones = Entre 4,9 y 2.5 puntos.
No indicado o recomendado = Menos de 2,5 puntos.

SEXTA ETAPA: Selección y Resolución Final.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21° Estatuto Atención Primaria)

Para ser nombrado/a como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, 60 puntos, lo que se considerará como el puntaje mínimo de idoneidad para adjudicarse el concurso. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- 1 - Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del DTO 1889/95.
- 2 - Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- 3 - Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Artículo 13 N° 1 Ley N° 19.378).
- 4 - De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA

	Fecha de inicio	Fecha de término
Constitución de Comisión	08.NOV.2018	08.NOV.2018
Fecha de publicación	10.NOV.2018	
Entrega de las bases y recepción de antecedentes	12.NOV.2018	14.DIC.2018
Análisis de Antecedentes	17.DIC.2018	17.DIC.2018
Entrevista Personal	18.DIC.2018	19.DIC.2018
Evaluación Psicolaboral	20.DIC.2018	21.DIC.2018
Elaboración Informe Final	27.DIC.2018	
Resolución	28.DIC.2018	
Notificación	31.DIC.2018	
Asume en el cargo	01.ENE.2019	

N°EXP

**FICHA POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CENTRO DE SALUD**

Fecha presentación de antecedentes

DIA	MES	AÑO

Centro de Salud Familiar de Santa Cruz

1.- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
------------------	------------------

NOMBRES

R.U.T	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
-------	---------------------	--------------

DOMICILIO	FONO
-----------	------

2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE:

PROFESION:

CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

AÑOS DE SERVICIO EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO

RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO

3.- DECLARACION JURADA CONCURSO (Legalizada ante notario público)

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Municipalidad de Santa Cruz para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma del postulante

4.-CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

TITULO E INSTITUCION DONDE LO OBTUVO:

.....

PERFECCIONAMIENTO: Sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde los más recientes.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCION

4.- OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc.,

FIRMA DEL POSTULANTE